



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

CICLO DE GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD 2018



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Quienes somos

- ✓ Artículos 256º y 257º de la Constitución Provincial de Neuquén.
- ✓ Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.
- ✓ Decreto N° 2758/95 Anexo I -Reglamentario de la Ley N° 2141.
- ✓ Decreto N° 2758/95 Anexo II - Reglamento de Contrataciones.
- ✓ Ley N° 687 Ley de Obras Públicas.
- ✓ Ley N° 1284 Ley de Procedimiento Administrativo.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Nuestras funciones

CONTROL INTERNO

- Ex Ante – Previo
- Concomitante – Durante
- Ex Post – Posterior

ORGANO RECTOR DE CONTABILIDAD

- Diseñamos los sistemas que soportan las registraciones contables.
- Armamos la Cuenta General de Inversión.
- Órgano consultivo de los distintos organismos de la Administración Pública.
- Formamos parte de la ACGRA.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Nuestra estructura organizativa

1. Dirección General de Gastos e Inversiones.
2. Dirección General de Sueldos.
3. Dirección General de Trabajos Públicos.
4. Dirección General de Auditoría y Rendiciones.
5. Dirección General de Control y Administración Contable.
6. Dirección General de Recursos, Crédito y Deuda Pública.
7. Dirección General de Coordinación y Sistemas.
8. Dirección General de Administración Normativa
9. Secretaria, Despacho y Padrón de Proveedores
10. Mesa de entradas y Salidas



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Momentos en los que intervenimos

- ✓ Previo a la sanción de normativas específicas.
- ✓ Previo a la transferencia de Fondos desde la Tesorería General. En sus diferentes formatos.
- ✓ Verificando las rendiciones de fondos transferidos.
- ✓ Cuando nos solicitan fondos por transferencias para cargos específicos.
- ✓ En el libramiento de Sueldos.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

¿Por Qué lo hacemos?

Art. 256º CP: ...El Contador observará todas las órdenes de pago que no estén encuadradas dentro de la Ley General de Presupuesto o leyes especiales, de la Ley de Contabilidad y demás imposiciones sobre la materia.

Cuando faltare a sus obligaciones será personalmente responsable.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Responsabilidad en la Inversión de Fondos Públicos

Artículo 258º de CP: Habrá un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la Provincia y con poder bastante para aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos hecha por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia.

Art. 264º CP: corresponderá además al Tribunal de Cuentas intervenir cuando el contador de la Provincia observe una orden de pago. Insistencia. Procedimiento.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Responsabilidad por la Gestión

Art. 3º Ley 2141:

- ✓ Legalidad.
- ✓ Regularidad.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Resguardo del Patrimonio
- ✓ Economía – Eficiencia y Eficacia (3E).
- ✓ Transparencia.
- ✓ Publicidad.

Reglamento:

- ✓ Sistema Contable Uniforme e Integrado.
- ✓ Control Interno.



Procedimientos Adecuados.
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Ejecutores Primarios del Sistema de Control

Art. 3º Ley 2141:

Órganos ejecutores del Sistema de Control.

Reglamento:

...Los titulares de los Servicios Administrativos serán ejecutores primarios del sistema de control en los términos del artículo 4º de la Ley.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Ámbito de aplicación Ley 2141

Artículo 6º

- I. Administración Provincial Poder Legislativo – Judicial - Ejecutivo y los Órganos Centralizados dependientes del mismo - Tribunal de Cuentas - Organismos descentralizados.

- II. Las empresas y Sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones, en los aspectos que le sean aplicables.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Sistemas que integran la Administración Financiera

- ✓ Sistema de Presupuesto.
- ✓ Sistema de Crédito Público.
- ✓ Sistema de Contabilidad.
- ✓ Sistema de Tesorería.
- ✓ Sistema de Contrataciones.
- ✓ Sistema de Administración de Bienes.
- ✓ Sistemas de Liquidación de Haberes.
- ✓ Otros sistemas conexos



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Antecedentes

- Decreto N° 328/65 Reglamento para la individualización de los expedientes de la Administración Pública Provincial, la carátula de tipo uniforme y el número único y la clasificación temática - Mesa General de Entradas y Salidas.-
- Ley 3102 Ley orgánica de Ministerios.-
- Decreto N° 2040/17 Ministerio de Juventud, Cultura, Deporte y Gobierno. Competencias.-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Funciones

- ❖ Registrar, caratular, clasificar, anotar, fichar y distribuir las presentaciones que recibe siempre que por su naturaleza deban tramitarse en cualquier repartición de los Ministerios o de la Secretaría General de la Gobernación u organismos en general.-
- ❖ Intervenir en todo trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vista y notificaciones, y en las providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originan, dejando constancia de lo actuado.
- ❖ Vigilar, dentro de su competencia el cumplimiento de las disposiciones del reglamento, devolviendo la documentación y haciendo conocer a su superior jerárquico, las transgresiones o errores que se adviertan a fin de que sean subsanados.
- ❖ Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes y actuaciones que se tramitan, sobre la base de ficheros numéricos y por materia o asunto.
- ❖ Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con su personal de acuerdo a disposiciones vigente.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

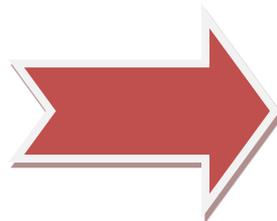
JUNTOS
PODEMOS
MÁS

IMPORTANCIA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS



..... PARA QUE LO CREAMOS?

REGISTRO UNICO



RESPALDA
DEMUESTRA
PRUEBA

CUENTA LA HISTORIA DE UNA TRAMITACION - Se nutre de documentos (facturas, remitos, órdenes de compra contratos) y pruebas (Ej. De sistemas informáticos : Gestdocu, Safipro, Sicopro, rhProNeu,)

✓ Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

La numeración de expedientes

Cada expediente se compone de una numeración única que consta de dos partes:

- ✓ Una numeración de 4 dígitos que indica la **repartición** que lo genera
- ✓ Otra numeración de 6 dígitos que identifica el **expediente**.

Así se individualiza una actuación

De acuerdo al Decreto N° 328/65 es facultad de la Secretaría General de la Gobernación:

Asignar los guarismos a cada repartición y tareas de coordinación y de asesoramiento

Actualmente y de acuerdo a la Ley orgánica de Ministerios 3102 y Decreto N° 2040/17 es competencia en la materia, la Secretaría General de la Gobernación que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Cultura, Juventud, Deporte y Gobierno.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

La conformación del expediente

La formación de un conjunto de documentos o actuaciones simples que requiera resolución prolongada ó compleja se denomina Expediente.-

Expediente Madre/Cabeza: Aquel que contiene la documentación original de base.

Alcance: Deriva de un expte madre. Se numera cuando por alguna razón, es necesario hacer un trámite que se desprende del madre. Debe conservarse el original en el sector iniciador. (Ejemplo: contratos de tracto sucesivo, alquileres)

El expediente madre se rinde con el último pago o actuación.

- Cada expediente debe contener documentación esencial, necesaria, adecuada y pertinente al tema que trata.-
- La individualización se conservará en actuaciones sucesivas, independientemente del órgano que intervenga el trámite. (art. 133 LPA.)



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

La Foliación del expediente

- ❖ Cada expediente será compaginado en cuerpos que contendrán hasta 200 fojas, **salvo** que de ésta manera, se dividan escritos o documentos que constituyan 1 sola pieza, en cuyo caso se admitirá no cortar la documentación. (art 134 LPA). ANEXOS (art. 136 LPA).
- ❖ La foliación de las actuaciones será de orden correlativo con sello foliador en el ángulo superior derecho en forma clara y sin enmiendas. (art. 135 LPA)
(Los errores o enmiendas deben corregirse por quien hubiera cometido el error)
- ❖ Nunca puede alterarse la foliación de un expediente. En excepcionales casos, que pudiera refoliarse la actuación, se marcará con una X manuscrita el folio anterior, y se asignará una nueva foliatura. Dejando debida constancia.-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

La Foliación del expediente

- ❖ Corresponde la devolución a su lugar de origen, si analizada la actuación administrativa la mesa de entradas y salidas, detecta que la foliatura no es correlativa, si hubiera ausencia de foliatura, si enmendada la foliatura no hubiera sido corregida.
- ❖ Desglose de documentación no debe ser Foliada. Ya que reemplaza fojas desglosadas. En el Desglose se deberá identificar claramente motivo número de fojas a desglosar firma sello y aclaración.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

PRESTAMO DE EXPEDIENTES (art. 139 LPA)



Préstamo
Expedientes



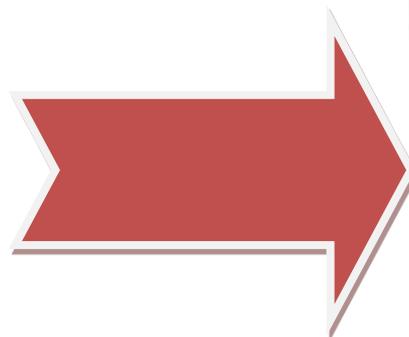
- Previa autorización
- Plazo determinado
- Constancia recibo
- Intimar a devolución
- Penal de secuestro y multa diaria \$10.000 intervención de justicia.

La administración podrá obviar el préstamo del expediente original entregando una copia certificada por funcionario competente.

RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE (art. 140 LPA)



Pérdida o
Extravío



Orden de reconstruirlo
Incorporar escritos y
documentación

Haciendo constar los trámites registrados



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

EXPEDIENTE DIGITAL Y SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

- ✓ Ley Provincial 2578 de adhesión a la Firma Digital
- ✓ Ley Provincial 3002 de Expediente Digital
- ✓ Reglamentar la ley y designar la Autoridad de Aplicación



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Archivos

- ✓ Ley N° 1732/87 Decreto Reglamentario N° 2444/90 - Reglamentación del sistema provincial de archivos.-
- ✓ Código civil y comercial argentino.-
- ✓ Decreto 1829/1980. Expurgo y destrucción de documentación.-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



**Custodia
de Archivo**

LEY 2141 DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

Artículo 82º : “...La documentación y comprobantes que respaldan los estados contables que constituyen la rendición de cuentas, quedarán depositados en el domicilio legal de los organismos, salvo requerimiento en contrario de la Contaduría General o del Tribunal de Cuentas”

ACUERDO I - 1120 TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 11 ° : “Los titulares de los S.A.F. son responsables de la guarda y conservación de todos los antecedentes legales (expedientes, alcances, anexos etc.). y documentación comprobatoria de todos los actos u operaciones registrados en la contabilidad de la cual surgen los Estados Contables que constituyen la rendición de cuentas.”

COMPENDIO NORMATIVO

Por el plazo establecido en el Decreto 1829/80 (10 años desde la fecha de cierre del ejercicio) y deberán arbitrar las medidas de control interno pertinentes para mantener un correcto ordenamiento de los mismos (expedientes, notas, libros, etc).»



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

¿Como se procede en un cambio de gestión?

El art 11º del Acuerdo I1120 del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 82º in fine de la Ley 2141, establece que: Los titulares de los SAF, Direcciones de Administración, u órganos que hagan de sus veces, serán responsables de la guarda y conservación de todos los antecedentes.

En caso de absorción o disolución del SAF es importante entregar la totalidad de la documentación al nuevo responsable mediante **acta circunstanciada por seguridad y responsabilidad.**



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

ACTA POR CAMBIO DE GESTION

En la ciudad de Departamento....., Provincia del Neuquén, a los días del mes de Diciembre de, siendo las horas, hallándose presente el Sr.: DNI..... Legajo..... que ha sido designado con el cargo de Director General de Administración (o designación de cargo, que haga sus veces), del..... (consignar jurisdicción y/o servicios administrativo correspondiente), mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° fechado el (por Ej.: 10 o 13/12/.....), y anterior Director General de Administración Sr. (DNI Legajo.....) quién presentara su renuncia al cargo y le fuera aceptada mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°.....; fechado de..... (por Ej.: 10/12/.....), a fin de cumplimentar lo determinado por el Artículo 11° del Acuerdo N° 1120 del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, procede a dejar constancia del cambio de titular de..... labrándose la presente acta, dejando constancia de los siguientes puntos.

PRIMERO: Que la documentación respiratoria de los Estado Contables, queda en el domicilio legal de la..... del Organismo..... en cumplimiento de lo determinado por el Artículo 82° de la Ley 2141 de Administración Financiera y control

SEGUNDO: Se hace entrega en este acto de los antecedentes legales, que se enuncian en el Anexo N°..... que se componen de (expedientes madres, expedientes principales, expediente cabezas, alcances y anexos, etc.,)

TERCERO: Se traspasa la documentación probatoria de los actos y operaciones registrados en los Estados Contables y las rendiciones de cuenta en trámite, correspondiente a.....

No siendo para más el acto, se lo da por terminado confeccionándose CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y efectos, siendo las del día del mes de del año.....

NORMAS LEGALES

Aplicación art. 79 inc. k)

Ley 2141 De Administración Financiera y Control



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

INTRODUCCIÓN

**Control de Legalidad
Art. 3° Ley 2141**

**Reparar Errores formales
Art.79° inc. k) Ley 2141**



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

ESTRUCTURA DE LA NORMA ADMINISTRATIVA

INTRODUCTIVA

CUERPO DE LA NORMA

- VISTO
- CONSIDERANDO
- PARTE RESOLUTIVA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

DECRETO 1449/00
Reglamenta
Elaboración

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

DISPOSICIONES



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

ÉN
C I A

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

Devolución de Cheques

- a) DEVOLUCIONES RECLAMABLES
- b) RECUPERO VOLUNTARIO: LIQUIDACION EN EXCESO
- c) RETENCIONES POR GARANTIAS Y MULTAS
- d) RENDICION DE EXPEDIENTES DEL ANTICIPO ART. 62 LAF
- e) RENDICION DE CARGOS ESPECIFICOS
- f) CHEQUES EMITIDOS, RECIBIDOS POR EL PROVEEDOR PERO VENCIDOS Y NO COBRADOS
- g) TGF EN EXCESO O CON ERRORES EN EL TRAMITE



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS